



## Resolución 38/13

### *Considerando*

Lo dispuesto en el reglamento de la ANB, Título VIII, artículo 42.

### *Vistos*

El informe de investigación, enviado por el Coordinador de la Sede Regional de la Araucanía, Sr. Edmundo Troncoso Retamal,

### *Se Resuelve*

Dar de baja en su calidad de Instructor de la Academia Nacional de Bomberos, a los siguientes instructores, cuyas instituciones de origen se detallan a continuación;

Título VIII, Artículo 42, Letra A “Pérdida de la calidad de bombero o bombero voluntario o por desafiliación del Cuerpo a que pertenece a Bomberos de Chile”

Cuerpo de Bomberos de Angol Clemente Leonel Rodríguez Sandoval  
Rut: 08.394.362-8

Cuerpo de Bomberos de Temuco Víctor Eugenio Suazo Palma  
Rut: 10.945.948-5

Juan Carlos Méndez Gutiérrez  
Rut: 08.155.236-3

Cuerpo de Bomberos de Collipulli Leonel Eduardo Castillo Ponce  
Rut: 16.854.340-9

Cuerpo de Bomberos de Gorbea Andrés Eduardo Quezada Parada  
Rut: 16.508.123-4

Título VIII, Artículo 42, Letra B "Renuncia Voluntaria"

Cuerpo de Bomberos de Villarrica Jasmín Rocío Barría Anticán  
Rut: 16.534.547-9

*Comuníquese, regístrese y archívese.*

  
Guillermo Araya Huerta  
Director

  
Raúl Morales Mattis  
Rector

*Santiago, Septiembre del 2013*